

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **028**

Fecha: 19/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2015 00608</b>	Alimentos para menores	MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS DE ARENAS	LUZ STELLA ARENAS BALLESTEROS	Auto Interlocutorio PRIMERO: Oficiar al Banco Agrario para que dentro del termino improrrogable de ocho (08) días siguientes al recibo de la notificación, realicen la transferencia de los dineros depositados en la cuenta de ahorros a nombre del señor ORLANDO ARENAS BOHORQUEZ, SEGUNDO: Líbrese la comunicación a la respectiva oficina bancaria y póngase de presente el numeral 3° del artículo 44 C.G.P. TERCERO: Comuníquese de lo acá resuelto a la señora MARIA DEL CARMEN BALLESTEROS DE ARENAS	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2015 00813</b>	Alimentos para menores	YURLEY CAROLINA MENDOZA CELIS	LUIS FRANCISCO MONCADA CASTILLO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Alimentos. SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto al demandado. TERCERO: Dar a la presente demanda el trámite de proceso ejecutivo de mínima Cuantía. CUARTO: OFICIAR a las Centrales de Riesgo.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2015 00813</b>	Alimentos para menores	YURLEY CAROLINA MENDOZA CELIS	LUIS FRANCISCO MONCADA CASTILLO	Auto decreta medida cautelar Se decretan medidas cautelares.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2020 00286</b>	Ejecutivo	JENNY KATHERINE - ROLON ASCANIO	JAVIER FLOREZ UREÑA	Auto Interlocutorio En observancia de que se encuentra pendiente la actualización de la liquidación de créditos a cargo de la interesada. Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que allegue a este despacho la correspondiente actualización del crédito. De igual forma, se recuerda a la parte demandante el deber de aportar la respectiva actualización de la liquidación so pena de decretar desistimiento tácito, numeral 1art, 317 del C.G.P.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2022 00397</b>	Jurisdicción Voluntaria	MYRIAM EVILA -DELGADO ROJAS	N.A.	Auto Pone en Conocimiento AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO PERSONERIA REMITE SOLICITUDES DE VALORACION DE APOYOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NORTE DE SANTANDER	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2022 00459</b>	Verbal	GERALDIN HELENA FORERO	HECTOR VIANNEY - CASTRO LAGOS	Auto Interlocutorio auto ordena requerir a la curadora,requerir a medicina legal,requerir a intrumentos publicos	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00080</b>	Verbal	MICHEL PAOLA ANAYA LAGOS	YEIMAR FAIR QUINTANILLA VARGAS	Auto que Ordena Correr Traslado auto ordena correr traslado por tres dias del escrito de nulidad	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00270</b>	Verbal Sumario	CAROL MABEL RODRIGUEZ MANTILLA	CALIXTO RODRIGUEZ MANTILLA	Auto Pone en Conocimiento AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO PERSONERIA REMITE SOLICITUDES DE VALORACION DE APOYOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NORTE DE SANTANDER	18/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2023 00323</b>	Ejecutivo	MARIBEL SERRANO ALFONSO	JUAN CARLOS- HERNANDEZ GRANADOS	Auto Interlocutorio PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto mediante sentencia de segunda instancia. de la Corte Suprema de Justicia, proferida por el H. Magistrado Dr. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, providencia de fecha marzo 13 de 2023. SEGUNDO: Por secretaría procédase a la notificación de la parte demanda al correo aportado en el libelo de la demanda.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00424</b>	Alimentos para menores	ESTHER TATIANA BAYONA TELLEZ	HARVEY - URBINA SIERRA	Auto Interlocutorio PRIMERO. Notificar de lo anterior al señor Procurador de Familia, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes al recibo de la misma, emita un concepto respecto de la resolución N°.332 de octubre 19 de 2023 proferida por el Defensor de Familia adscrito al ICBF, así mismo se refiera a la petición de la abogada de la parte actora. SEGUNDO: Una vez vencido el termino concedido, ingrese al despacho para lo conducente.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00479</b>	Verbal Sumario	MARIA BELEN-SOTO MARTINEZ	ANA JOAQUINA SOTO MARTINEZ	Auto Pone en Conocimiento AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO PERSONERIA REMITE SOLICITUDES DE VALORACION DE APOYOS PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NORTE DE SANTANDER	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00490</b>	Alimentos para menores	CLARA VELANDIA GALEANO	LICET DIANA - SALCEDO VELANDIA	Auto que Ordena Correr Traslado Córrase traslado a la señora CLARA VELANDIA GALEANO, de la excepción propuesta en la contestación de la demanda, por el termino de diez (10) días de acuerdo con el artículo 443 del C.G.P. Reconocer al Doctor. DARWIN DELGADO ANGARITA. como apoderado de la parte demandada.	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00519</b>	Verbal	ALIRIO - BARBOSA	NESTO DURAN GELVES	Auto Nombra Curador Ad - Litem auto nombra curador	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2023 00561</b>	Verbal	MARIA ORTIZ DE GONZALEZ	JOSE ALBERTO OVALLES MORA	Auto Nombra Curador Ad - Litem auto nombra curador	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00007</b>	Verbal	ANGEL MIGUEL - BELTRAN HERNANDEZ	ANA ROSA LEON DUARTE	Auto Nombra Curador Ad - Litem auto nombra curador	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00046</b>	Ejecutivo	ESTEFANY CALVETE	LIBARDO MUÑOZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que revise la operación aritmética y concrete el valor real, esto con el fin de librar el mandamiento de pago. SEGUNDO: Se requiere revisar por cuanto se hace visible para el despacho que en la subsanación de la demanda se puede notar que en la liquidación de la deuda ya están los valores de los intereses legales incluidos, y que la parte actora lo pide nuevamente en las pretensiones.	18/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 <b>2024 00082</b>	Verbal	DEYSSI KATERINE PEÑALOZA TORRES	FABIAN LEAL CAMACHO	Auto inadmite demanda auto inadmite demanda	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00099</b>	Verbal	JHONATAN JESUS OMAÑA PABON	NORIBETH DEL VALLE VALERIA VALDIVIEZO	Auto Rechaza Demanda AUTO RECHAZA DEMANDA NO SUBSANO	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00101</b>	Verbal	CLARA INES CASTILLO CASTILLO	MONICA ANDREA RANGEL MORENO	Retiro demanda - Art.88 AUTO ACCEDE RETIRO DE DEMANDA	18/03/2024	
54001 31 60 005 <b>2024 00120</b>	Ejecutivo	CLAUDIA MARITZA QUIROZ	ELEUTERIO - CONTRERAS ROZO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda 05 días para subsanar, RECONCER PERSONERIA JURIDICA A la Doctora DINA XIOMARA BELTRÁN OROZCO.como apoderada de la demandante	18/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19 03 2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

*SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA*  
**SECRETARIO**